

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO

Última versión actualizada el 02 de noviembre de 2026

ÍNDICE

1. Introducción..... 4
1.1 Marco Legal..... 4
1.2 Misión y Proyecto Educativo Institucional (PEI)..... 5
1.3 Principios Generales..... 5
1.4 Objetivos del Reglamento..... 5
2. Derechos y deberes de la comunidad educativa..... 6
2.1 De los Estudiantes..... 6
2.2 De los Padres y Apoderados..... 7
2.3 Del Personal del Colegio..... 9
3. Estructura y funcionamiento general del establecimiento..... 11
3.1 Estructura de funcionamiento por ciclos..... 12
3.2 Períodos de conformación de los grupos de niños y niñas en Educación Parvularia..... 12
3.3 Criterio para traspasar o mantener a un estudiante en un nivel determinado..... 12
4. Instancias de participación y comunicación..... 14
4.1 Apoderados..... 15
4.2 Estudiantes..... 16
4.3 Sobre la comunicación..... 16
5. Regulaciones referidas a la admisión y matrícula..... 17
5.1 Regulaciones sobre pagos..... 18
5.2 Regulaciones sobre uniforme escolar..... 18
6. Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos..... 18
6.1 Plan de Seguridad Escolar (PISE)..... 18
6.2 Estrategias de prevención..... 19
7. Regulaciones de la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad..... 19
Gestión pedagógica..... 19
8. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos..... 20
8.1 Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar..... 20
8.2 Regulaciones particulares para educación parvularia..... 21
9. Aprobación, vigencia y difusión..... 21
9.1 Aprobación..... 21
9.2 Difusión..... 21
9.3 Vigencia..... 21
1. Introducción..... 22
2. De la buena convivencia..... 22
3. Conductas esperadas y transgresiones al Manual de Convivencia..... 23
3.1 Del respeto y la protección de la comunidad..... 24

3.3 De la puntualidad.....32
3.4 De la presentación personal.....33
4. De la categorización de las faltas.....35
4.1 De la proporcionalidad.....35
4.2 De los atenuantes y agravantes.....36
5. De los procedimientos ante faltas.....36
5.1 Procedimiento ante faltas leves.....36
5.2 Procedimiento ante faltas graves y gravísimas.....38
5.3 Procedimiento en la aplicación de sanciones graves o gravísimas.....39
5.4 Medidas preventivas o de apoyo.....43
5.5 Fortalecimiento del rol formativo.....44
5.6 Normas especiales cuando el afectado sea un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).....45
5.7 Aula segura (Ley 21.128).....46
6. De los padres y apoderados.....47
6.1 De las faltas de los padres y apoderados.....47
6.2 Del retiro de los estudiantes.....48
7. De los docentes y trabajadores en general.....49

CAPÍTULO I: Reglamento Interno Escolar

1. Introducción

El presente Reglamento Interno Escolar,en adelante el Reglamento, es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, en adelante el PEI. Su objetivo es establecer los derechos y deberes de sus miembros, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos y regulaciones generales del Colegio que son adheridas al momento de matricular por el apoderado.[1]

El Colegio San Esteban Diácono es un establecimiento particular pagado, mixto, reconocido oficialmente por el Estado (RBD 12094-4) que imparte educación científico humanista desde Playgroup a IV año de enseñanza media, en un régimen de jornada escolar diurna.

1.1 Marco Legal

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos los que se encuentran en el Capítulo Anexos del presente y publicados en www.colegiosed.cl, sección Nosotros, subsección Reglamento y Protocolos. Este Reglamento ha sido elaborado teniendo presente el desarrollo y la formación integral de los estudiantes y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de "Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

En el Reglamento se han considerado los principios[2] del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

---

[1] En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando "o/a", "los/las" y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

[2] LGE Artículo 3.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación).
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- Ley del Trastorno del Espectro Autista, Ley N°21.545.
- Ley Nº 21.544.
- Ley 21.801 prohíbe el uso de celulares en establecimientos educacionales.
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

El Reglamento se ha elaborado conforme a los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a "Convivencia", el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.[3]

1.2 Misión y Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El PEI que sustenta al Colegio es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad cumplir con la Misión en él declarada, que señala: "Basados en Cristo y en los valores de su Evangelio, nuestra comunidad educativa forma personas, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor".[4]

1.3 Principios Generales

Este Reglamento respeta los fundamentos que inspiran el sistema educativo y hace suyos particularmente los siguientes principios: Dignidad del ser humano, interés superior del estudiante, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y responsabilidad.

1.4 Objetivos del Reglamento

El Reglamento del Colegio tiene como fin:

- Establecer e informar las normas y condiciones generales de funcionamiento del establecimiento, sus principales procesos, procedimientos y protocolos. Establecer el respeto y ejercicio de los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa de conformidad a los valores expresados en el PEI.

- Se entiende para todos los efectos que la comunidad educativa está integrada por

[3] Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, Decreto Supremo Nº 27, 2020, del Ministerio de Educación, subdimensión Estándares de Convivencia, 8.1 a 8.6.

[4] Colegios Diaconales. (2024). Proyecto Educativo Institucional Colegios Diaconales. Disponible en https://colegiosed.cl/wp-content/uploads/2024/03/PEI-final.pdf

estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, Equipo Directivo y el sostenedor.

2. Derechos y deberes de la comunidad educativa

En el Colegio entendemos que la vida escolar se construye en Comunidad y que cada estudiante y apoderado es parte fundamental de ella. Los deberes y derechos que aquí se presentan buscan orientar nuestra convivencia diaria, promoviendo un ambiente de respeto, confianza y colaboración mutua. Son normas y acuerdos que nos ayudan a crecer juntos, a cuidar el bienestar de todos y a favorecer el aprendizaje en un clima de responsabilidad compartida. De este modo, reconocemos que cada derecho trae consigo un compromiso, y que cada deber se vive mejor cuando se asume en un espíritu de respeto y cuidado recíproco.

2.1 De los Estudiantes

Derechos

- **En relación a los aprendizajes:** Recibir educación correspondiente al curso en el que está matriculado en un ambiente de sana convivencia. A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo, el cual está establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

- **En relación al trato:** El Colegio pone énfasis en los valores católicos declarados en el PEI como un modelo o guía para todos los integrantes de la comunidad educativa. Los estudiantes tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral. Tienen el derecho a no ser discriminados arbitrariamente, ya sea por su condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, características físicas, pensamiento político, filosófico o religioso, sin perjuicio del pleno respeto que debe al proyecto educativo y valores del Colegio y a recurrir a las instancias que correspondan en caso de sentir que no son respetados sus derechos.. A ser escuchado tanto el estudiante como el apoderado por las instancias correspondientes (Profesor Jefe, Encargado de Ciclo, Convivencia Escolar, Dirección). A solicitar, ante aplicación de una medida disciplinaria, la apelación o reconsideración de la medida, según corresponda. Pertenecer al Centro de Alumnos en conformidad a su Estatuto. A continuar sus estudios en el Colegio en la eventualidad de un embarazo o si repite de curso (una vez por ciclo E. básica y E. media).

- **En relación a los bienes materiales.** El estudiante tiene derecho a utilizar la infraestructura y servicios del Colegio, de acuerdo a las normas del mismo.

Deberes

- **En relación a los aprendizajes.** Ser estudiantes proactivos, participar en clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Mantener al día sus obligaciones académicas y asistir con sus materiales de estudio. Dar cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos programados por el Colegio. Presentarse

a rendir sus evaluaciones en las fechas estipuladas. Conocer, respetar y cumplir el Reglamento de Evaluación y Promoción y este Reglamento Interno. Conocer los objetivos del Colegio y representarlos en su actitud diaria. Asistir regular y puntualmente a clases y participar en actividades escolares y extraescolares que le correspondan.

- **En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa.** Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia los otros. Utilizar el diálogo para fomentar relaciones armoniosas que son la base para la buena convivencia. Colaborar en mejorar la convivencia escolar.

- **En relación a la presentación personal.** Presentarse a diario con el uniforme completo, limpio, ordenado y en buen estado.

- **En relación a los bienes materiales.** Cuidar la infraestructura y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio o de otro miembro de la comunidad educativa, ocasionados individualmente o por participación grupal.

2.2 De los Padres y Apoderados.

Derechos

- **En relación a los aprendizajes.** Los padres y apoderados tienen derecho a conocer el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo. Conocer el PEI y las normas o protocolos del Colegio relacionados con la educación de los estudiantes. A solicitar por escrito y con la debida anticipación una entrevista con el Profesor Jefe u otro miembro del equipo de trabajo del Colegio. Recibir orientación para cumplir en buena forma su misión como padres.

- **En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa.** Integrar y participar en las actividades del curso de su estudiante y en el Centro de Padres y Apoderados del Colegio. Recibir un trato respetuoso y digno en la convivencia con otros miembros de la comunidad. Esto incluye su integridad física, psicológica y moral. Ser atendido con respeto y eficiencia por los miembros de la Comunidad Educativa.

- **En relación al padre o madre que no vive con sus hijos.** Tienen el derecho de ser informados de la situación académica y convivencial de su hijo. A participar en todas las actividades extracurriculares y de formación que el Colegio ha previsto para los apoderados.

Deberes

- **En relación a los aprendizajes.** Ser apoderado proactivo en la enseñanza de su hijo otorgando un entorno que permita el desarrollo máximo de sus capacidades. Procurar la

asistencia regular de su hijo al Colegio a todas las actividades académicas y formativas calendarizadas, como clases habituales, jornadas, retiros, salidas pedagógicas entre otras. Colaborar para que su hijo mantenga al día sus obligaciones académicas y asistan con sus materiales de estudio. Respetar la planificación y metodología técnica pedagógica. Acoger y gestionar toda sugerencia de derivación externa y seguir las indicaciones del Colegio y especialistas externos en relación a su hijo. Enviar justificativos, de manera oportuna cuando corresponda. Mantenerse informado de la situación académica y conductual de su hijo a través de la plataforma virtual que el Colegio dispone. Asistir a las reuniones de apoderados de curso y demás que el Colegio determine.

- **En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa.** Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia los otros. Utilizar el diálogo para fomentar relaciones armoniosas que son la base para la buena convivencia. Comprometerse con el cuidado de sí y de los otros en las relaciones humanas, tanto presencial como virtualmente. Firmar y atender toda comunicación enviada del Colegio y acudir a las citaciones que reciba de éste. Respetar y abstenerse de alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.

- **En relación a la salud física y psíquica del estudiante.** Contribuir a su formación, asegurando su mayor desarrollo espiritual, ético, afectivo, intelectual, adhiriendo al PEI y a las Normas de Convivencia Escolar. El apoderado debe retirar al estudiante, cuando el Colegio lo requiera, de acuerdo con las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia Escolar. Dar protección a la integridad física y psíquica de éste y de los otros miembros de la comunidad escolar, especialmente en caso de accidente, enfermedad o de cualquier otro evento que implique que el estudiante no se encuentra en condiciones de participar de las actividades del Colegio. El apoderado es responsable de informar al Profesor Jefe o al Encargado de Ciclo cualquier enfermedad o condición que afecte la salud física o psicológica del estudiante.

- **En relación a las comunicaciones y otros aspectos.** Asistir puntualmente a las reuniones o entrevistas que citen docentes u otros trabajadores del Colegio, debiendo justificar por escrito su eventual ausencia. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de su hijo y de ellos como padres, en lo que se refiere a antecedentes de domicilio, teléfonos y medios de comunicación con quienes ejercen el rol de apoderados. Informarse a través de los medios que dispone el Colegio, como la página web, circulares y correos electrónicos, entre otros, de las actividades o medidas que adopta el Colegio. En ocasiones en que se solicite confirmación de los padres, estos tienen la responsabilidad de responder. Informar por los canales formales a las autoridades del Colegio de toda violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante, dentro o fuera del Colegio. Cumplir con la normativa que el Colegio respecto de horarios, uniformes y presentación personal de los estudiantes.

- **En relación a la presencia de los apoderados durante la jornada escolar.** Los estudiantes deben dirigirse a sus salas de manera autónoma. Después del comienzo de las actividades

escolares, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tengan una entrevista concertada o que hayan sido llamados por el Colegio para retirar a sus hijos.

- **En relación al retiro de los estudiantes al término de la jornada.** Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos.

- **Financieras.** Pagar las obligaciones financieras contraídas con el Colegio, así como reponer o costear bienes materiales del Colegio o de terceros, cuando éstos hubieran sido dañados, destruidos o perdidos por hecho o culpa suya o del estudiante.

- **En relación al uso de celulares y dispositivos de comunicación instantánea.** Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes fuera del horario escolar, así como asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida.

La infracción a las normas que le son aplicables de este Reglamento o del Manual de Convivencia Escolar, puede implicar la pérdida de la calidad de apoderado o una limitación a sus derechos, por las causales, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en el Manual.

2.3 Del Personal del Colegio.

El personal del Colegio se rige por la normativa laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad del Colegio. Al respecto:

- Todo miembro adulto del Colegio representa un modelo a seguir para los estudiantes en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, por lo que el personal del Colegio debe entregar un testimonio de excelente conducta y criterio, en su rol que detenta. Debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.

- El personal debe promover y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio.

- Todo miembro del Colegio velará por el cumplimiento de la normativa interna y colaborará en asegurar su aplicación.

- Los asuntos relativos al Colegio son confidenciales, por lo que no deben ser comentados cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar.

- Todo contacto por medio de redes virtuales entre los estudiantes y el Colegio, incluyendo a los trabajadores, debe ser realizado a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, también queda prohibido al personal del Colegio que incluyan a los estudiantes como contactos de sus redes sociales personales, salvo para fines

pedagógicos.

Derechos de los Docentes

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes de los Docentes

- Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los planes y programas de estudio. Respetar tanto las normas del Colegio en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los Asistentes de la educación

- Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.

Deberes de los Asistentes de la educación

- Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del Colegio, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos del Equipo Directivo

- A implementar el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la ley.
- Implementar planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Dictar las normas que integran el Reglamento y/o modificarlas cada vez que las necesidades del Colegio lo requieran.

Deberes del Equipo Directivo

- Liderar el Colegio sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Colegio.

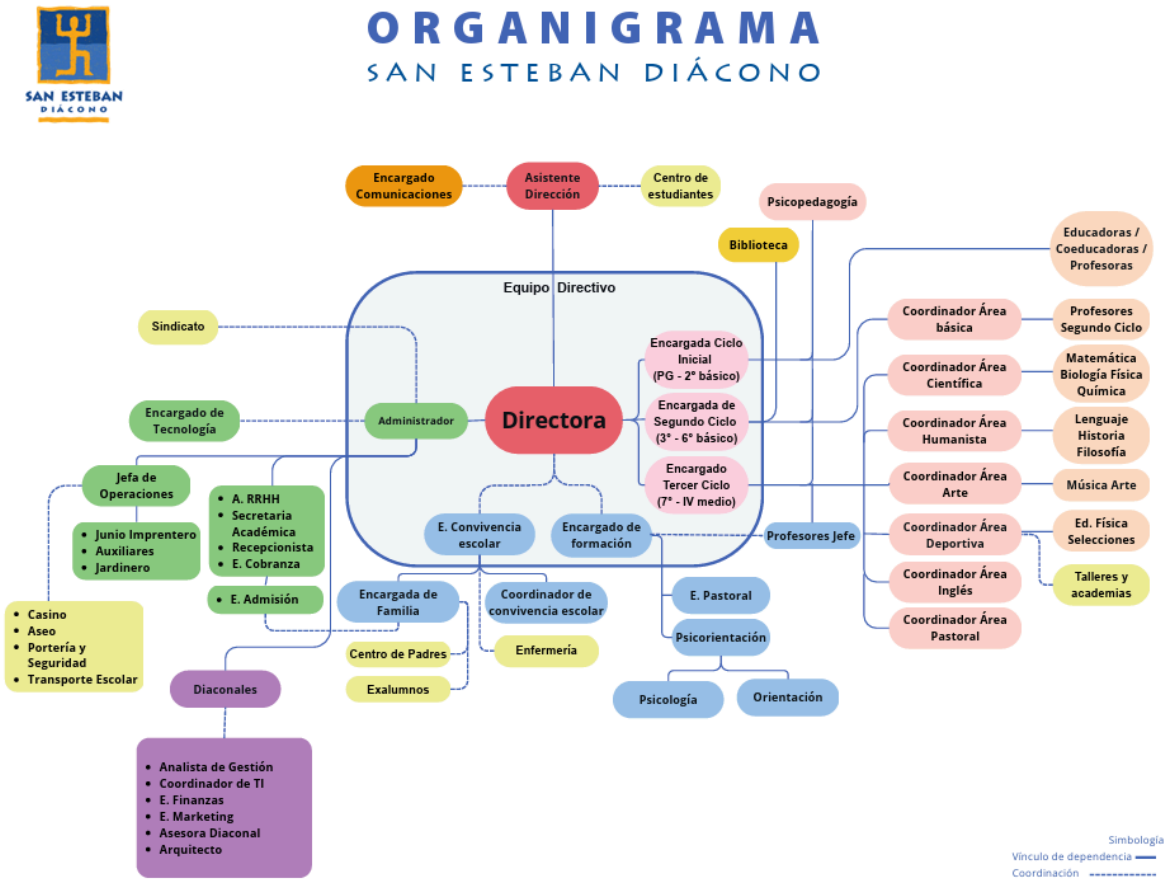
Derechos del Sostenedor

- A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Dictar las normas que integran el Reglamento y a modificarlas cada vez que las necesidades del Colegio lo requiera o sea mandatado por la autoridad competente.

Deberes del Sostenedor

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, salvo motivos de caso fortuito o fuerza mayor.
- Rendir cuenta de los resultados académicos de sus estudiantes.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

3. Estructura y funcionamiento general del establecimiento



El Colegio atiende a estudiantes en los siguientes niveles: Parvulario; Educación Básica y Educación Media Científico – Humanista.

3.1 Estructura de funcionamiento por ciclos.

La estructura general de funcionamiento en la organización de los estudiantes está definida en tres ciclos cada uno comprendido por:

- Ciclo Inicial: Playgroup, prekínder, kínder, 1° básico y 2° básico.
- Segundo Ciclo: 3° básico a 6° básico.
- Tercer Ciclo: 7° básico a IV medio.

3.2 Períodos de conformación de los grupos de niños y niñas en Educación Parvularia.

El período regular en que se conforman los grupos de estudiantes abarca de noviembre a marzo de cada año. Para la conformación de los cursos se considera:

- Edad cronológica según la exigencia por niveles.
- Características del curso (condición y/o situaciones especiales, número de niñas y niños, entre otros).

3.3 Criterio para traspasar o mantener a un estudiante en un nivel determinado.

El Colegio por criterio general no efectúa traspaso de un alumno de un nivel a otro durante el año académico. No obstante, en aquellos casos en que lo solicita el apoderado o lo sugiere el equipo técnico pedagógico del nivel, el Colegio lo evaluará considerando las competencias escolares del estudiante. Lo anterior, en tanto no se vulnere la normativa educacional que regula la edad mínima de acceso a la educación parvularia, básica y media, según el caso.

3.4 Régimen de jornada escolar

El horario de atención es de 8:00 a 17:00 horas. El horario de cada uno de los cursos será determinado anualmente. El Colegio inicia su actividad a las 8:00 y termina de acuerdo con el horario establecido por cada curso y/o actividad extraprogramática. El horario escolar de cada año se encuentra disponible en el sistema de gestión académica al que pueden acceder los padres y apoderados del Colegio.

Recreos:

Niveles	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Educación Parvularia	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50
1° Básico a 8° Básico	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50
I a IV medio	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50	9:45 a 10:05 11:35 a 11:50

Horas de almuerzo:

Niveles	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Pre-Básica	12:35 a 13:20	12:35 a 13:20		12:35 a 13:20	12:35 a 13:20
1° Básico a 4° Básico	12:35 a 13:20	12:35 a 13:20		12:35 a 13:20	12:35 a 13:20
5° Básico a II medio	13:20 a 14:05	13:20 a 14:05		13:20 a 14:05	13:20 a 14:05
III y IV medio	13:20 a 14:05	13:20 a 14:05		13:20 a 14:05	13:20 a 14:05

Talleres Extraprogramáticos: En el Colegio nos esforzamos por cultivar la expresión artística, la vida cultural y el deporte entre los estudiantes. La oferta de talleres está diseñada para promover cada una de estas áreas, así como para estimular la capacidad creativa de los estudiantes. Los talleres son impartidos por profesores del Colegio y no tienen un pago adicional.

El Colegio brinda la oportunidad a los estudiantes de participar en talleres de lunes a viernes. La asistencia a estos talleres es opcional y los cupos son limitados.

Para los estudiantes de 1° básico a II medio, los talleres son de 15:30 a 17:00 horas, con excepción de los días miércoles.

Para los estudiantes de III y IV medio esto puede variar dependiendo de los horarios de salida y otros programas pedagógicos como preuniversitario.

Afterschool: Para los estudiantes de educación parvularia, existe un servicio extraordinario de Afterschool desde las 15:30 hasta las 17:00 horas, con cupos limitados. Este tiene un pago adicional.

Academias: Las academias complementan la experiencia educativa y representan otro espacio para los estudiantes.

Las academias son de carácter optativo y son impartidas por profesores externos dentro de las instalaciones del Colegio. Estas funcionan de lunes a viernes entre 15:30 y 17:00 horas. Las academias son financiadas por los apoderados de los estudiantes que asisten.

Suspensión de actividades. Por calendario escolar del Colegio se harán cambios de actividades sin realización de clases lectivas por conmemoración del Jueves Santo (retiro de Semana Santa), consejos de profesores y jornadas de reflexión o capacitación docente. Este calendario de actividades se encuentra disponible en la página web del Colegio.

La suspensión de actividades es una medida excepcional en la cual la Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene la facultad de decidir sobre la suspensión total o parcial de clases en un Colegio. Esta medida permite la ausencia justificada de estudiantes debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos, paros, movilizaciones, huelgas u otras circunstancias que impliquen la suspensión de clases.

Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional, y en caso de que la interrupción implique el no cumplimiento de los tiempos mínimos de los planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación, el Colegio deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes, un plan de recuperación.

La recuperación no podrá realizarse de manera fragmentada, ni en sábados, salvo en casos fundados, y debidamente ponderados por la autoridad regional que podrá autorizarlo.

4. Instancias de participación y comunicación

Toda persona de la comunidad educativa tiene el derecho de expresar sus opiniones dentro de un marco de respeto y buena convivencia. El Colegio promoverá la formación ciudadana de los

estudiantes, garantizando el derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, así como a asociarse entre ellos.

El Colegio promoverá la participación de los miembros de la comunidad educativa, especialmente a través de las directivas de curso, formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, y representación de trabajadores.

4.1 Apoderados

Apoderado en forma individual. Los apoderados pueden exponer o solicitar información sobre temas que afecten directamente a su hijo o a ellos mismos, ya sea en aspectos académicos, formativos, disciplinarios o administrativos. Para hacerlo, deben seguir el conducto regular indicado en el presente Reglamento.

Centro de Padres (Asociación de Familias y Apoderados). Es una organización con personalidad jurídica propia, distinta del Colegio. Tiene por misión representar a la comunidad de padres y apoderados ante el Colegio a la luz del PEI, coordinando acciones y generando instancias que permitan la participación de las familias de manera organizada, buscando siempre el crecimiento armónico de los estudiantes.

Uno de sus principales objetivos es fortalecer la alianza Familia-Colegio. Para esto, trabaja con la Dirección y otros estamentos del Colegio. Es importante destacar el trabajo conjunto con los delegados de curso, con los cuales se mantiene una comunicación fluida y permanente.

Mensualmente, entre marzo y diciembre el presidente de la Asociación de Familias y Apoderados y la Directora del Colegio, se reúnen para compartir las principales acciones realizadas durante el período. A estas reuniones se incorporan miembros de la comunidad de acuerdo a la pertinencia de los temas. En caso de adoptarse acuerdos sobre alguna materia en particular, se toma acta de este. Más detalles de la estructura de la Asociación de Familias y Apoderados, se encuentra en **https://www.cpased.com/**

Delegados. En cada curso existen apoderados delegados, quienes duran en su cargo un año. Los delegados pueden ser reelegidos no obstante el Colegio aspira que estos cargos los asuman distintos apoderados.

Estos representan a los apoderados de cada Comunidad Curso coordinando acciones y generando instancias que permitan la participación de las familias de manera organizada, buscando siempre el crecimiento armónico de los estudiantes.

Entrevistas individuales. Corresponden a las entrevistas donde participa el apoderado y/o el estudiante con algún miembro del Colegio. Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes según el horario señalado por cada Profesor Jefe en la primera reunión de apoderados

del año. La solicitud debe ser realizada por los medios oficiales de comunicación.

Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del Colegio será registrada en un acta manual o digital. Esta acta será escrita por el entrevistador, y leída y firmada por todos los participantes. En el caso de que el entrevistado sea un estudiante que no tenga firma, deberá poner su nombre. En el caso de que uno de los entrevistados se niegue a firmar el acta, se dejará constancia de esta situación en el mismo documento.

Al término de cada semestre los apoderados son citados a una entrevista con el Profesor Jefe en la cual se le entrega el informe de notas y de personalidad. A partir de 5° básico el apoderado debe asistir acompañado de su hijo a la entrevista.

Reuniones grupales. Corresponden a instancias presenciales o virtuales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del Colegio. Las instancias programadas estarán consignadas en el calendario anual de actividades del Colegio.

Pueden ser de curso, del programa de orientación, del directorio del Centro de Padres, entre otras. De cada reunión deberá quedar un registro de asistencia y los temas abordados.

4.2 Estudiantes

Los estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:

Estudiante en forma individual. Los estudiantes tienen el derecho a exponer a los docentes las situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito, siguiendo el conducto establecido en el presente Reglamento.

Delegados de curso. Son elegidos democráticamente por los estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del Colegio y/o el Centro de Alumnos. La elección de delegados es a partir de 5° año de enseñanza básica.

El Centro de Alumnos. Es la organización formada por los estudiantes del Colegio y su finalidad es representar a los estudiantes, en función del PEI, dentro de las normas del Colegio. Las normativas internas que regulan la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos del San Esteban (CASE) se encuentran disponibles en la página web del Colegio.

4.3 Sobre la comunicación.

Para garantizar una atención efectiva, los apoderados deben solicitar una entrevista con el profesional correspondiente según la naturaleza del requerimiento. La atención se realizará presencial o por videoconferencia siendo conducto regular en el siguiente orden:

- Educadora de párvulos, Profesor jefe y/ o profesor de asignatura.
- Encargado de Ciclo, Encargado de Formación y Encargado de Convivencia Escolar.
- Directora.

Para facilitar una comunicación efectiva se deben seguir las siguientes modalidades:

Correo electrónico. El apoderado al matricular debe registrar una dirección de correo electrónico en la que pueda ser contactado y será su responsabilidad informar cualquier cambio al respecto.

Los profesionales del establecimiento responderán los correos electrónicos recibidos durante su jornada laboral.

El correo electrónico puede ser utilizado para enviar información general y específica sobre el estudiante, como notas, informes, notificaciones de procedimientos, incluidas aquellas que dispongan sanciones como cancelación de matrícula o expulsión y otros procedimientos que involucren al apoderado o al estudiante.

Circulares enviadas por correo electrónico o publicadas en web. Los informativos o circulares son documentos emitidos por la Dirección, el Equipo de Convivencia Escolar o cualquier otra instancia contemplada en el organigrama del Colegio, que tienen como objetivo informar sobre actividades, normas, programas o cualquier otro tema relevante.

Llamados telefónicos. El Colegio podrá contactar al apoderado por teléfono en casos de urgencia o cuando la información requiera confidencialidad. El Colegio usará el número telefónico proporcionado por el apoderado en el momento de la matrícula o actualizado posteriormente. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier cambio de número telefónico al Colegio.

Notificaciones por medio de carta certificada. La carta certificada es un servicio de distribución de correspondencia que brinda fe pública de la entrega, fecha de envío y dirección de recepción de la carta. El Colegio puede comunicar y/o notificar al apoderado sobre cualquier situación, actividad, procedimiento, resolución o circunstancia relacionada con el estudiante a través de una carta certificada dirigida al domicilio registrado en el momento de la matrícula. Es responsabilidad del apoderado informar al Colegio cualquier cambio en su domicilio. En caso de que se trate de una notificación, ésta se entenderá realizada a contar del día subsiguiente hábil del despacho de la respectiva carta.

Documentos de instituciones externas. El Colegio sólo reconocerá la validez de documentos emitidos por instituciones externas si son entregados en su formato original o si son copias autorizadas por un ministro de fe competente. En caso de tratarse de documentos electrónicos, éstos deberán contener la firma digital verificable de quien lo emitió.

5. Regulaciones referidas a la admisión y matrícula

El Colegio de conformidad a la ley se encuentra facultado para realizar procesos de admisión bajo las normas que este defina, con tal que no contengan discriminación arbitraria hacia los estudiantes o familias postulantes, y respetando el marco legal que regula la materia.

El Protocolo de admisión y matrícula se encuentra disponible en la sección Reglamento y Protocolos del sitio web.

5.1 Regulaciones sobre pagos

Para el adecuado funcionamiento del Colegio los apoderados deben cumplir con sus compromisos económicos en forma íntegra y oportuna. Si un apoderado tiene dificultad para pagar en la forma estipulada debe concurrir al Colegio y plantearlo al Administrador antes del vencimiento respectivo.

El valor de la colegiatura, matrícula, cuota de incorporación y material didáctico lo determinará anualmente el Colegio. Estos valores se informan en septiembre u octubre de cada año respecto al año siguiente por los medios formales de comunicación. El Colegio suscribe anualmente con el apoderado un contrato de prestación del servicio educacional que define la relación con el apoderado económico o responsable del pago. El pago de la escolaridad anual se realiza en 10 cuotas con vencimiento entre el 5 de marzo y el 5 de diciembre de cada año. En octubre de cada año los apoderados deben renovar la matrícula de su hijo para el año académico siguiente. En el caso de cuentas atrasadas, no se aceptará el pago de matrícula hasta que la deuda haya sido saldada. Se cobrará un recargo mensual por pagos atrasados. El monto se detalla en el contrato de prestación de servicios educacionales que se firma anualmente. La relación económica se complementa, en caso de retiros de estudiantes, mediante el protocolo de pagos y devoluciones.

5.2 Regulaciones sobre uniforme escolar

El uniforme es obligatorio y debe usarse en todas las actividades escolares, tanto cotidianas como extraprogramáticas, salvo en las ocasiones que se instruya lo contrario. La regulación particular sobre la materia se encuentra en el Manual de Convivencia Escolar que es parte de este Reglamento.

6. Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos

6.1 Plan de Seguridad Escolar (PISE)

El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), elaborado de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Nacional de Emergencia y comprende un diagnóstico de los riesgos que pueden afectar al Colegio. Su elaboración y evaluación constante, es asesorada por un profesional prevencionista de riesgos, en conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, compuesto por representantes Directivos, Docentes, Administrativos, Alumnos y Apoderados. El PISE se encuentra disponible en la sección Reglamento y Protocolos del sitio web.

El Colegio cuenta con un protocolo de accidentes escolares, el que tiene por objeto definir los pasos a seguir ante accidentes que puedan sufrir los estudiantes mientras se encuentran en el establecimiento o fuera de éste en actividades de responsabilidad del Colegio. El protocolo de accidentes se encuentra disponible en la sección Reglamento y Protocolos del sitio web

Las estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de

vulneración de derechos de estudiantes, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los mismos, así como para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. La regulación particular sobre la materia se encuentra en el Manual de Convivencia Escolar que es parte de este Reglamento.

6.2 Estrategias de prevención.

Con el objetivo de proteger a los estudiantes y facilitar su desarrollo físico, espiritual y social el Colegio implementará acciones de información, capacitación y prevención para las siguientes situaciones:

- Consumo y porte de tabaco, alcohol, y droga.
- Situaciones de vulneración de derechos.
- Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Fomento de salud mental y prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.
- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

El Colegio cuenta con programas dentro de los cuales se incorporarán medidas que aporten a la prevención de las situaciones señaladas precedentemente. Dentro de estos programas se encuentran:

- Programa de Formación.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Plan de Formación Ciudadana.
- Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Política de inclusión educativa.

7. Regulaciones de la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

Gestión pedagógica

Planes y programas de estudio. La propuesta curricular del Colegio se basa en un plan común para cada curso y un plan diferenciado en III y IV medio. Los planes y programas de estudios utilizados son los propuestos en el Ministerio de Educación.

Funciones de la Asamblea o Consejo de profesores. Es una instancia consultiva de reunión profesional, en la que participan, profesores y educadores del Colegio, Encargados de Ciclo junto con los departamentos de Convivencia Escolar, Psicorientación y Pastoral. Dentro de sus funciones destacan:

- Analizar los procesos curriculares, evaluativos y pedagógicos, determinando medidas preventivas y acuerdos de mejora.
- Analizar el desarrollo integral de cada curso para acordar e implementar medidas preventivas y de acompañamiento.
- Participar en jornadas de reflexión pedagógica en ámbitos académicos y formativos.
- Participar en capacitaciones de ámbitos académicos y formativos.

Orientación Vocacional. El Colegio cuenta con un Programa de Orientación Vocacional de 7° a IV medio, liderado por el Profesor Jefe de cada curso y supervisado por el departamento de Psicorientación. El objetivo es profundizar la dimensión vocacional desarrollando con los jóvenes una mirada de su proceso formativo desde una perspectiva trascendente y significativa. En el ámbito de autoconocimiento en los cursos de III y IV medio este plan, tiene especial foco en la orientación vocacional a través de actividades a nivel grupal e individual, con acompañamiento y reflexión para la toma de decisiones.

Supervisión pedagógica y planificación curricular. El Colegio desarrolla actividades que aseguran que el aprendizaje de los estudiantes contemple las etapas necesarias que permitan el aprendizaje significativo y profundo de todos los estudiantes.

Terminado cada año lectivo se desarrollan instancias de planificación curricular por asignatura y nivel. Posteriormente la planificación es implementada en los cursos para lo cual los profesores cuentan con el acompañamiento de su jefe directo.

En reuniones por áreas se analizan resultados de las evaluaciones, tanto de proceso como finales, para observar el nivel de logro de los objetivos por parte de los estudiantes. La información que se obtiene del proceso evaluativo permite tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo.

Investigación pedagógica. El Colegio cuenta con un sistema de gestión basado en la elaboración de un plan de desarrollo estratégico cada 3 o 4 años. En este contexto se definen las áreas de innovación para el periodo. El Colegio favorece la investigación docente en las áreas de desarrollo estratégico. De esta forma el Colegio se mantiene en una lógica de mejora continua a partir de datos concretos para cumplir la misión.

Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente. El perfeccionamiento docente se realiza periódicamente mediante acciones internas como externas. El perfeccionamiento interno es realizado por miembros del equipo académico y las externas por instituciones especializadas contratadas por el Colegio.

8. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

8.1 Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

Este contenido se regula en el Manual de Convivencia Escolar, el que se encuentra en el Capítulo II de este Reglamento.

8.2 Regulaciones particulares para educación parvularia

El ciclo de educación parvularia requiere para su adecuado funcionamiento un conjunto de normas complementarias propias de la edad de los niños y que son abordadas por la Superintendencia de Educación en su circular Nº 0202 de 2026. Dicho contenido se encuentra incorporado tanto en el presente Reglamento como en la documentación anexa que se entiende formar parte del mismo,

9. Aprobación, vigencia y difusión

9.1 Aprobación

El presente reglamento y sus anexos, se elaboran a partir del contenido mínimo señalado en las circulares Nº 482 de 2028 y Nº 0202 del año 2026 de la Superintendencia de Educación, luego de una propuesta de ajuste a dicha normativa emanada del Equipo Directivo del Colegio, aprobada por el sostenedor.

9.2 Difusión

El presente Reglamento y sus anexos están disponibles en el sitio web del Colegio (www.colegiosed.cl, sección Reglamentos y Protocolos). En caso de modificaciones, éstas serán informadas a la comunidad escolar.

9.3 Vigencia

El presente Reglamento y su documentación anexa, regirá a partir del uno de julio de 2025 y será actualizado una vez al año o cada vez que la normativa educacional o la autoridad competente lo requiera. La actualización anual estará a cargo de la Directora del Colegio y seguirá los pasos señalados en el párrafo “aprobación” precedente.

CAPÍTULO II: Manual de Convivencia Escolar

1. Introducción

La Misión del Colegio San Esteban Diácono, inspirada en los valores del Evangelio y en la persona de Cristo, busca formar personas íntegras en un ambiente acogedor, promoviendo la seriedad académica, el crecimiento armónico y el compromiso con una mejor sociedad. La convivencia escolar debe reflejar estos principios. La familia, como primer educador, debe conocer y comprometerse con el Proyecto Educativo del Colegio. Todo esto en coherencia con los Derechos del Niño y las políticas del Ministerio de Educación.

Se entenderá por Buena Convivencia Escolar, *"la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional (…) no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (…) todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia"* (MINEDUC, 2002b, pp.7).

El Colegio adopta el enfoque de **Disciplina Formativa**, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la participación, la colaboración, la autonomía y la solidaridad. Se busca desarrollar en los estudiantes el autocontrol, el pensamiento crítico, la reflexión ética y las habilidades sociales. El conflicto es visto como una oportunidad de aprendizaje, promoviendo su resolución de forma constructiva. Las normas de convivencia se co-construyen en la sala de clases, y el educador actúa como mediador, ayudando a comprender las causas del comportamiento y orientando hacia la reparación y el sentido de la norma.

Los principales valores que conforman los principios que regulan las relaciones humanas son el **respeto, responsabilidad, tolerancia y honestidad**. Para regular los comportamientos en función de estos valores, se han establecido acuerdos de convivencia en aspectos como el respeto, la presentación personal, horarios, vías de comunicación, los cuales se recogen en este documento.

2. De la buena convivencia

El Área de Convivencia Escolar es responsable de velar por el conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia, elaborando planes preventivos y de acción que promuevan el respeto y el buen trato. Está conformado por un encargado y coordinadores, quienes trabajan articuladamente con psicorientación, formación, encargados de ciclo y profesores. También tienen la tarea de mediar en conflictos, aplicar sanciones o actos reparatorios según el protocolo establecido.

Se conformará un **Comité para la Buena Convivencia**, con carácter consultivo, que promoverá un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo. Este comité sesionará cada dos meses o de forma extraordinaria y estará compuesto por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, elegidos por el Equipo Directivo:

- Encargado de Formación, quien presidirá el Comité.
- Directora.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Representante de Administrativos (designado por la Directora).
- Representante de Centro de Alumnos (designado por el Centro de alumnos).
- Representante del Centro de Padres (designado por el Centro de Padres).
- Representante del sostenedor.

El Comité se constituye dentro de los tres primeros meses del año escolar y debe dejar un registro por escrito de las sesiones. Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

- Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

El Comité debe mantener informada a la comunidad educativa a través de comunicados sobre las actividades y reuniones que realice el Comité. Estos pueden difundirse a través de los distintos canales oficiales del Colegio.

Los representantes de cada estamento deberán transmitir las acciones del Comité para la Buena Convivencia a sus pares.

3. Conductas esperadas y transgresiones al Manual de Convivencia

Las transgresiones al Manual de Convivencia se definirán, analizarán y sancionarán según su gravedad, considerando tanto la dimensión institucional-social como la ética-moral. La violencia física o psicológica es especialmente grave cuando es cometida por alguien con autoridad, como directores, profesores o asistentes de la educación, o por un adulto hacia un estudiante. Es obligación de los padres, apoderados, trabajadores y directivos del Colegio informar sobre cualquier situación de violencia, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante de la comunidad educativa.

3.1 Del respeto y la protección de la comunidad

Los estudiantes deben respetar y proteger a los demás miembros de la comunidad de acuerdo con lo indicado a continuación.

3.1.1 Relacionarse de forma cordial, usando un buen trato y resolviendo los conflictos de manera pacífica.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Hacer gestos o utilizar un lenguaje inapropiado o grosero para referirse a otros o para comunicarse en el contexto escolar.
B. Juegos bruscos, con uso de fuerza, que generen molestia o incomodidad en otros (manotazos, zamarreos, empujones, etc.)

FALTAS GRAVES

C. Ser descortés o maltratar verbal o físicamente a otras personas de la comunidad, como por ejemplo, alzar la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros, amenazantes, burlescos u ofensivos. En el caso de maltrato físico, estos actos pueden consistir en empujones violentos, golpes fuertes, zancadillas, tirones de pelo, pellizcos o cachetadas.
D. Cualquier comportamiento que implique la exhibición inapropiada del cuerpo o la alteración del orden y la dignidad de los demás, como el acto de bajarse los pantalones o realizar gestos o acciones que humillen o falten al respeto a otros.
E. Afectar negativamente de cualquier forma la imagen institucional del Colegio.
F. Juegos violentos, con uso de fuerza.
G. Hacer uso indebido de los recursos tecnológicos y digitales, tanto del Colegio como de medios personales, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico, o atentatorios contra la moral o la dignidad. Dentro del establecimiento, en actividades extraescolares, etc.
H. Mostrar un comportamiento que atente contra los valores y principios inculcados en el PEI. Especialmente aquellos que dañen la imagen de los miembros de la comunidad educativa, el Colegio o que sean irrespetuosos de los símbolos patrios, celebraciones o representaciones religiosas. Siempre y cuando estos hechos no estén descritos específicamente como una falta gravísima.
I. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta grave.
J. Lanzar objetos. Especialmente aquellos que puedan poner en riesgo o causar daño a personas o bienes.

FALTAS GRAVÍSIMAS

K. Agredir físicamente, de manera relevante, a otras personas de la comunidad o que se encuentren en las dependencias del Colegio.
L. Amedrentar, amenazar de cualquier forma, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de algún miembro de la comunidad o que de cualquier manera dañe su dignidad ya sea en forma física o por cualquier otro medio, estando o no presente el afectado.
M. Cometer actos de discriminación arbitraria, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
N. Violencia, bullying, acoso escolar o ciberbullying.
O. Cualquier acción que implique acoso o agresión sexual a un miembro de la comunidad.
P. Expresiones violentas dentro de los vínculos amorosos o afectivos.
Q. Introducir, portar, comercializar o realizar dentro del Colegio, cualquier acción vinculada a la tenencia de armas u objetos peligrosos tales como: armas de fuego, explosivos, instrumentos cortopunzantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza o manipular un objeto dentro del contexto escolar que pueda ser utilizado para los mismos fines.
R. Portar, lanzar, o construir fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.
S. Utilizar objetos para agredir físicamente a otros miembros de la comunidad educativa o a terceros.
T. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta gravísima.
U. Hacer uso indebido de los recursos tecnológicos y digitales, tanto del Colegio como de medios personales, utilizando tecnologías, páginas web, aplicaciones, plataformas u otros medios y que afecten la dignidad de miembros de la comunidad educativa.
V. Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Colegio o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
W. Aislar o promover el aislamiento de otros compañeros, ya sea de forma física o virtual.

3.1.2 Mantener durante las clases y actividades escolares un comportamiento que permita el trabajo académico y una actitud positiva y de colaboración.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. No trabajar.
B. Ingerir alimentos en clases.
C. Utilizar equipos musicales, relojes, celulares u otros elementos tecnológicos, además de skates, patines, etc.

D. Vender cualquier tipo de especie, elemento, alimento o servicio al interior del Colegio (salvo cursos autorizados por motivos institucionales).
E. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura, taller u otros.
F. Interrumpir el desarrollo de las actividades escolares.
G. Molestar o interferir en el desarrollo de las clases.
H. No trabajar en clases.
I. Jugar en clases.

FALTAS GRAVES

J. Impedir u obstaculizar el desarrollo de las actividades escolares.
K. Salir sin permiso de la sala.
L. La reiteración de conductas (más de 2 veces) que interrumpan, molesten o interfieran el normal desarrollo dentro de la misma actividad o actividades escolares, a pesar de haberse aplicado en más de una oportunidad, medidas de apoyo pedagógico.

FALTAS GRAVÍSIMAS

M. Porte, tráfico o consumo de alcohol, drogas o cualquier artículo que produzca daño a la salud en alguna actividad escolar dentro o fuera del recinto.
N. Impedir u obstaculizar reiteradamente en una o diferentes oportunidades el desarrollo de las clases o las actividades escolares.

3.1.3 Colaborar con el cuidado del mobiliario, de los espacios comunes y la limpieza general, en los patios, canchas, casino, baños, camarines, salas de clases, y alrededores.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Comer en lugares no autorizados.
B. Ensuciar espacios del Colegio.
C. No cuidar o colaborar en la limpieza, orden o higiene del Colegio. Hacer mal uso de elementos físicos o virtuales, materiales o dependencias del establecimiento, siempre y cuando estos hechos no estén descritos específicamente como una falta grave o gravísima.

FALTAS GRAVES

D. Romper, dañar o ensuciar el mobiliario, infraestructura y equipos.
E. Dañar bienes ajenos.

FALTAS GRAVÍSIMAS

F. Romper o dañar la infraestructura, muebles, baños, materiales o equipamiento esencial para la prestación del servicio educativo.
G. Organizar o participar de actos vandálicos, violentos o de destrucción de bienes que afecten a otros miembros de la comunidad escolar o al Colegio.
H. Los bienes afectados serán pagados, reparados o repuestos según el caso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.
I. Simular situaciones de emergencia, incendios, bombas, etc.

3.1.4 Proceder con honestidad, transparentando la verdad frente a las acciones, asumiendo la responsabilidad frente a transgresiones en los casos que corresponda.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS GRAVES

A. Hurgar, registrar bienes ajenos.

FALTAS GRAVÍSIMAS

B. Mentir, engañar, difundir rumores o cualquier acción que atente contra la dignidad y honra de otros estudiantes u otras personas de la comunidad educativa o de sus familiares, o para encubrir faltas cometidas.
C. Adulterar y/o falsificar firmas, comunicaciones o documentos oficiales.
D. Hurto o robo.
E. Dañar o intervenir datos informáticos del Colegio, hackeo.
F. Suplantar la identidad de otro en cualquier forma.

3.2 De la responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que permite alcanzar un mayor grado de autonomía y el desarrollo adecuado de las tareas individuales y colectivas, haciéndose responsable de sus actos y consecuencias.

Los estudiantes deben cumplir con sus deberes y obligaciones de acuerdo a las conductas esperadas a continuación:

3.2.1 Los estudiantes permanecerán en el Colegio durante toda la jornada escolar y actividades extraprogramáticas después del horario de clases.

El horario de salida dependerá de las actividades de cada nivel, incluyéndose aquellas que se realizan fuera del Colegio.

Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se solicita abstenerse de retirar al estudiante dentro de la jornada. En casos excepcionales en que el apoderado necesite que el estudiante se retire antes del término de la jornada, deberá comunicarlo por mail según como se indica a continuación:

El mail de autorización de ingreso o retiro debe enviarse por el apoderado a convivenciaescolar@colegiosdiaconales.cl antes del inicio de la jornada y debe considerar:

- En asunto: nombre completo y curso del estudiante.
- En el contenido: detallar nombre, apellido, curso, fecha, hora de retiro, y las razones del ingreso o retiro. Nombre del apoderado.

En Educación Parvularia, el apoderado deberá enviar un correo a la profesora del curso y a convivencia escolar, indicando el horario de retiro y quién retirará al estudiante. Al momento del retiro, la persona encargada deberá proporcionar sus antecedentes, R.U.T. y relación con el estudiante, lo cual será verificado por el equipo de educación parvularia. Una vez confirmado, se dará aviso en sala para que el estudiante sea retirado.

El retiro sólo podrá realizarse durante el recreo en los respectivos horarios:

- 9:45-10:05
- 11:35-11:50
- 12:35-13:20 (Playgroup a 4° básico)
- 13:20-14:00 (5° básico a IV° medio)

Los retiros por problemas de salud que se generen durante la jornada escolar se efectuarán sólo a través de enfermería, siempre acompañados por el apoderado o a quién se autorice.

Los estudiantes hasta 6°básico no podrán retirarse solos al final de jornada, salvo que cuenten con autorización escrita o vía correo electrónico del apoderado quedando la autorización en convivencia escolar.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Permanecer en la sala, sin previa autorización, durante los recreos y horario de almuerzo.

FALTAS GRAVES

B. Salir después de la jornada sin autorización de sus apoderados (hasta 6º básico).

C. Salir después de la jornada sin autorización de sus apoderados para regresar a alguna actividad.

FALTAS GRAVÍSIMAS

D. Salir del Colegio durante la jornada sin autorización de sus apoderados o no ajustarse al plazo o forma de la autorización.
E. Fuga Masiva

3.2.2. Todas las actividades escolares que se desarrollan fuera del Colegio se rigen por las normas del presente Manual.

La asistencia a las actividades regulares del Colegio es obligatoria, como las citaciones a reflexión guiada, trabajo comunitario y recuperación de tiempo y trabajo.

Toda inasistencia deberá ser justificada vía mail al Profesor Jefe y convivencia escolar.

Los estudiantes que deben asistir a actividades fuera del Colegio deben entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el Colegio.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. No presentar justificativo por inasistencia.
B. Asistir al Colegio sin la autorización previa para la actividad a realizarse fuera de este. En este caso, el estudiante no podrá ir a dicha actividad.

FALTAS GRAVES

C. Ausentarse injustificadamente de clases, actos o ceremonias internas, estando en el Colegio.

3.2.3 Los estudiantes deben presentarse a clases con todos sus útiles y colación de acuerdo con las actividades de la jornada.

No se recibirán materiales, colaciones y almuerzos, durante la jornada escolar.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Presentarse sin materiales o con menos de los que necesita.
B. Recibir material, alimentos o cualquier otro tipo de elementos del exterior del Colegio durante la jornada escolar.

C. Traer juguetes u otros elementos lúdicos no autorizados.

FALTAS GRAVES

D. Pedir y aceptar cualquier tipo de “delivery” desde el exterior.

3.2.4 La responsabilidad y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

En caso de ausencia a una evaluación sumativa calendarizada, el estudiante el día que se reintegra, debe presentar al Profesor Jefe vía correo electrónico una justificación del apoderado que menciona la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausentó y los motivos. Toda evaluación recuperativa que no presente justificativo será calificada con una escala de aprobación en el 80%.

Cada estudiante tendrá una oportunidad de recuperar la evaluación pendiente, para lo cual, los docentes prepararán un instrumento alternativo para ser desarrollado en esta instancia. En caso de no asistir a una recuperación de evaluación, el estudiante debe presentar justificación según el protocolo señalado anteriormente, y se citará nuevamente. No obstante, si el estudiante nuevamente insiste sin justificación se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias de que el estudiante no ha logrado el aprendizaje y se asigna una calificación mínima.

En los cursos de 1° y 2° básico los estudiantes recuperarán sus evaluaciones en horario de clases.

Los estudiantes deben entregar a los apoderados las comunicaciones emitidas por el Colegio y deben presentar las circulares o comunicaciones firmadas cuando estas lo requieran.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al Colegio. No devolver textos de estudio, libros u otro material prestado por el Colegio, en las fechas acordadas.

B. No presentar firmadas por el apoderado las circulares o documentos que lo requieran o no entregarles las comunicaciones emitidas por el Colegio.

FALTAS GRAVES

C. No presentarse a prueba o entregar trabajos estando en el Colegio

D. No asistir a la citación de recuperación de tiempo y trabajo.

E. No asistir a la recuperación de una evaluación al ser citado.

F. Llegar después de la primera hora de clases al Colegio, teniendo pruebas asignadas para ese día.

G. Ausentarse el día de entrega de un trabajo, sin justificación.

H. No entregar trabajos calificados dentro del plazo establecido.

I. Ser sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente.

J. Ser sorprendido/a copiando o dejándose copiar.
K. Ser sorprendido/a pidiendo o entregando información durante una evaluación.
L. Ser sorprendido/a utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación.
M. Ser sorprendido/a utilizando el celular durante la evaluación.

FALTAS GRAVÍSIMAS

N. Plagiar información, por ejemplo, de Internet, de trabajo de compañeros, directamente de textos, etc.
O. Utilizar de modo textual o sin mediación elementos proporcionados por Inteligencias Artificiales u otras que intenten reemplazar al estudiante en el ámbito del dominio de habilidades o manejos conceptuales.
P. Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.

3.2.5 Los estudiantes de Playgroup a IV medio no tienen permitido el uso de celulares al interior del establecimiento.

El uso de celulares (dispositivos móviles de comunicación personal) dentro del Colegio por parte de los estudiantes está prohibido.
Desde I a IV medio los estudiantes podrán utilizar dispositivos digitales como tablets, notebooks, ipads u otros (exceptuando celulares y relojes inteligentes) para el desarrollo de las clases dentro del aula, sólo cuando los profesores lo indiquen y bajo supervisión de estos.

Los estudiantes sólo podrán utilizar dispositivos digitales conectados a la red wifi del Colegio.

El Colegio dispondrá de laboratorios móviles de notebooks y tablets para la realización de actividades pedagógicas o formativas de acuerdo a los procedimientos establecidos desde 3° básico hasta 8° básico. La reserva de dispositivos será exclusivamente responsabilidad de los profesores, co-educadores o equipos de apoyo.

En situaciones de emergencia, los apoderados podrán comunicarse con sus hijos a través del teléfono de recepción del establecimiento. El personal de recepción se encargará de transmitir el mensaje de manera oportuna y adecuada, garantizando la comunicación efectiva y respetando el bienestar del estudiante.

Si se sorprende a un estudiante usando el celular durante clases, el dispositivo será retirado por el profesor o convivencia escolar y será sancionado como falta grave.

Se citará al apoderado para la entrega del equipo.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el empleo de dispositivos móviles en las siguientes situaciones:

a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales y requiere apoyo de tecnologías, lo que se fundamenta debidamente a través de un especialista externo.
b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe. En este caso, previo a la autorización para el uso de dispositivos, el Colegio asegurará el cumplimiento de los Protocolos de Seguridad establecidos en el Reglamento Interno correspondientes para asegurar el bienestar de cualquier miembro de la Comunidad.
c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico.
d) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.
e)

Las excepciones indicadas en lo que respecta a las actividades curriculares deberán ser autorizadas expresamente por el director del establecimiento educacional.

Se considerará una agravante a la falta si el estudiante, luego de haber entregado un dispositivo móvil para que sea guardado en la caja de seguridad, es sorprendido con otro celular o dispositivo móvil, puesto que eso se interpretará como una falta de honestidad premeditada.

Los estudiantes deberán cuidar los dispositivos electrónicos del Colegio, propios y de sus pares.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA
FALTAS LEVES

A. Utilizar otros dispositivos digitales sin autorización ni supervisión de docentes o educadores del Colegio.

FALTAS GRAVES

B. Utilizar celulares dentro del Colegio sin la autorización
C. Conectarse a internet a través de redes externas a la del Colegio.
D. El uso reiterativo de celulares en cualquier momento u otros dispositivos digitales sin autorización ni supervisión.
E. Hacer reservas de los laboratorios móviles de notebooks o tablets de la Biblioteca.
F. Dañar o extraviar los dispositivos de los laboratorios móviles.
G. Negarse a entregar el celular al comienzo de la jornada o a la llegada en caso de atraso.

FALTAS GRAVÍSIMAS

H. El uso reiterativo de celulares en cualquier momento u otros dispositivos digitales sin autorización ni supervisión.

3.3 De la puntualidad

La puntualidad se relaciona con la responsabilidad y respeto por los demás. Ayuda a organizar el tiempo de manera eficaz. También es un hábito de responsabilidad personal y proporciona una formación indispensable para el buen desempeño de cualquier actividad.

La hora de inicio de clases es a las 8:00 horas. Los estudiantes deben ingresar al establecimiento al menos 5 minutos antes de la hora señalada.

Se considerará atraso el ingreso al Colegio después de las 8:00 horas.

3.3.1 Presentarse puntualmente a las actividades en los horarios establecidos y/o acordados.

Los estudiantes deberán ingresar a sus clases al toque del timbre; en caso de llegar atrasados, deberán esperar que el profesor les autorice la entrada, dejando el registro de atraso a clases.

Llegar a clases después del sonido del timbre es considerado atraso. El horario de inicio de la jornada escolar es en la sala de clases a las 8:00 hrs.

Los estudiantes que llegan atrasados serán registrados en la entrada principal del Colegio para luego dirigirse a sus salas donde esperarán afuera el término de la reflexión. Podrán ingresar a la sala a partir de las 8:15 horas.

Los estudiantes que ingresen posterior a 12:00 hrs. quedarán registrados en el sistema como ausentes, con justificación, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.

Se analizará periódicamente la acumulación de atrasos al inicio de la jornada de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

De 1° básico a IV medio:

- 6 atrasos en 3 meses: Citación a apoderados.
- 12 atrasos en 3 meses: se firma carta compromiso en entrevista con apoderado, en la que se indicarán medidas formativas a partir del siguiente atraso (falta grave).

Los estudiantes con carta de compromiso por atrasos podrían verse sujetos a la suspensión de su derecho a participar en actividades en las que estos representen al Colegio, ya sea por competencias deportivas, artísticas, académicas y otras instancias oficiales como el Centro de Alumnos. La evaluación del mérito para aplicar dicha sanción será realizada por una comisión compuesta por el Profesor Jefe, el Coordinador de Convivencia Escolar y el Encargado/a de Ciclo respectivo, luego del procedimiento de indagación.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Llegar atrasado al inicio de la jornada.
B. Llegar tarde al inicio de la clase.
C. En las actividades que se realizan fuera del Colegio, y el estudiante llegue después de que ha partido a la actividad, éste no podrá participar de ella, y deberá cumplir horario en el Colegio quedando registrada su inasistencia.
D. La acumulación de 6 atrasos (estudiantes entre 1° básico y IV medio) en un período de 3 meses a partir del primer atraso.

FALTA GRAVE

E. La acumulación de 12 atrasos (estudiantes entre 1° básico y IV medio) en un período de 3 meses a partir del primer atraso.

3.4 De la presentación personal

La presentación personal de los estudiantes es responsabilidad de la familia, que debe fomentar hábitos de higiene y cuidado personal. El uso del uniforme escolar es obligatorio y representa la identidad del Colegio. Los estudiantes deben asistir con el uniforme completo, limpios y afeitados, y cuidar de no dejar prendas fuera de lugar. Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante. Los estudiantes y apoderados deben encargarse de recuperar las prendas extraviadas.

El Colegio procurará que haya varios proveedores, sin que sea obligatorio adquirir el uniforme escolar con ellos.

El uniforme escolar estará compuesto por:

UNIFORME playgroup a 2° básico
UNIFORME
● Pantalón de buzo azul marino. ● Short azul marino. ● Polera azul de Ed. Física del Colegio. ● Polerón azul marino. ● Polar o parka azul marino.

UNIFORME 3° básico a IV° medio	
UNIFORME	EDUCACIÓN FÍSICA
● Pantalón / falda gris. ● Short deportivo azul marino. ● Polera blanca del Colegio (piqué). ● Polerón azul marino. ● Polar o parka azul marino. ● Zapatillas. ● Calcetines azul marino.	● Pantalón de buzo azul marino. ● Short deportivo azul marino. ● Calzas deportivas azul marino. ● Polera azul de Ed. Física del Colegio. ● Calcetines deportivos ● Zapatillas deportivas.

***No se aceptarán jeans de ningún tipo. Los abrigos de invierno deben ser de color azul marino.**

3.4.1 Los estudiantes deberán asistir al Colegio con su uniforme completo y debidamente aseado.

En el caso de salidas pedagógicas fuera del Colegio deben asistir con uniforme del Colegio, a no ser que se autorice lo contrario.

Los estudiantes con carta de compromiso por atrasos podrían verse sujetos a la suspensión de su derecho a participar en actividades en las que estos representen al Colegio, ya sea por competencias deportivas, artísticas, académicas y otras instancias oficiales como el Centro de Alumnos.

Los estudiantes con carta de compromiso por atrasos no podrán ser conducidos a un proceso de expulsión por tales motivos.

TRANSGRESIÓN A LA NORMA Y TIPO DE FALTA

FALTAS LEVES

A. Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.
B. Uso de cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme.
C. Uso de prendas que no se ajusten al contexto escolar.

D. Uso de buzo durante horas que no son de educación física.

FALTAS GRAVES

E. La reiteración de las faltas leves señaladas en las letras A, B, C y D.

4. De la categorización de las faltas

Las faltas atendidas según su gravedad pueden ser leves, graves o gravísimas. Las medidas disciplinarias serán aplicables de 1º básico a IV medio.

4.1 De la proporcionalidad

Las medidas disciplinarias en el Colegio deben ser proporcionales a la gravedad de la falta, considerando su idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Estas deben ser adecuadas para su propósito, estrictamente necesarias y justas, respetando el debido proceso. La sanción debe ser acorde al hecho y al nivel de desarrollo del estudiante, por lo que no necesariamente se aplicará la misma medida a todos los estudiantes por la misma falta. Se deben tomar en cuenta las atenuantes y agravantes establecidas en el Reglamento, así como las circunstancias específicas de cada situación.

4.2 De los atenuantes y agravantes

Son circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- El haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si el responsable ha procurado reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.
- El haber actuado para evitar un mal mayor.
- Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del Colegio.

Son circunstancias agravantes:

- La premeditación del hecho.
- El abusar de la relación de poder asociada a su género, de sus fuerzas, de su edad, o de tener un rol representativo del Colegio (como ser del Centro de Alumnos, ser Delegado de Curso o de ser parte de alguna selección deportiva o competitiva, entre otros).
- El reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.
- El realizar la falta en complicidad o con intervención de otros estudiantes.

- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- El cometer la falta aprovechando la confianza depositada por los trabajadores y demás miembros de la comunidad educativa.
- El cometer la falta para ocultar otra.
- El no asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Si en un mismo acto un estudiante comete más de una falta, la indagación de las mismas se hará de acuerdo al procedimiento disciplinario correspondiente a la más grave de ellas.
- La difusión de la falta en medios de comunicación internos del Colegio o medios de comunicación masiva, incluyendo redes sociales o sitios y plataformas de medios digitales e internet.
- Si el estudiante, luego de haber entregado un dispositivo móvil para que sea guardado en la caja de seguridad, es sorprendido con otro celular o dispositivo móvil

5. De los procedimientos ante faltas

Se refiere al conjunto de acciones formativas y disciplinarias y que deben considerar para su implementación las particularidades del caso, como lo son el contexto, la edad, la condición cognitiva y/o emocional del estudiante, pudiendo agravar o atenuar la situación.

5.1 Procedimiento ante faltas leves

Si un estudiante comete una falta leve, los profesores o miembros del equipo de convivencia escolar deberán actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a asumir responsabilidad por sus deberes, resolver conflictos de manera pacífica y dialogante, entender las consecuencias de su comportamiento y reparar cualquier daño causado.

Tanto la falta cometida como las medidas de apoyo pedagógico implementadas siempre deben ser registradas en la hoja de vida del estudiante o en los registros asociados a ella.

El alumno siempre tendrá la posibilidad de entregar su versión de los hechos. En caso de haber mérito para ello, podrá quedar sin efecto el registro.

Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se puedan recopilar, tratándose de hechos que son considerados transgresión a conductas que pueden implicar faltas leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, **mediación o conciliación**, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.
- Que ambas partes acepten el proceso libremente.

- Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromisos.

La mediación escolar

Como parte de la convivencia educativa, es un proceso de resolución pacífica de conflictos que fomenta el respeto y la colaboración entre los estudiantes. La mediación escolar, al ser un procedimiento voluntario y confidencial, permite que los involucrados encuentren sus propias soluciones sin recurrir a sanciones ni culpabilización, desarrollando habilidades para resolver conflictos de manera autónoma y reflexiva. Los acuerdos alcanzados durante el proceso son recogidos por escrito, con plazos claros para su cumplimiento, y buscan no solo solucionar el conflicto inmediato, sino también fortalecer la convivencia escolar a largo plazo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.

La conciliación

Es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral propone a las personas involucradas posibles soluciones, que deben ser aceptadas libremente por los estudiantes involucrados.

El proceso podrá ser aplicado por el Profesor Jefe de los estudiantes involucrados junto a un miembro del equipo de Convivencia Escolar si pertenecen a un mismo curso. En caso de que existan involucrados estudiantes de diferentes cursos, se requerirá el acuerdo del equipo de Convivencia Escolar para llevarlo a cabo. El proceso se llevará a cabo en un máximo de 5 días hábiles desde su inicio y de él se deberá dejar constancia en los registros personales de los estudiantes involucrados.

5.2 Procedimiento ante faltas graves y gravísimas

Si un estudiante comete una falta grave o gravísima, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deben actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a ser responsable, resolver conflictos de forma pacífica, comprender las consecuencias de sus acciones y reparar el daño causado.

Frente a la comisión de una **falta grave**, el Colegio podrá iniciar un procedimiento disciplinario y aplicar alguna de las siguientes sanciones aplicadas de menor a mayor gravedad:

1. **Amonestación escrita**: Es una advertencia para que el estudiante enmiende su conducta y en ella deberán quedar registrados los compromisos que adquiere para modificar su comportamiento. Este documento detalla la falta o comportamiento observado, las consecuencias de dicha acción y puede incluir también orientaciones para mejorar el comportamiento del estudiante.

2. **Suspensión de clases**: Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un determinado tiempo. La suspensión podrá realizarse hasta por

cinco días hábiles, pudiendo prorrogarse excepcionalmente en una oportunidad por igual periodo.

3. **Carta de compromiso**: Es un acuerdo donde el estudiante se compromete a mejorar en el aspecto disciplinario. En caso de incumplimiento, se aplicarán medidas disciplinarias adicionales. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre.

4. **Suspensión de talleres Extraprogramáticos:** Corresponde a la suspensión en la participación de los talleres extraprogramáticos a los cuales el estudiante se haya inscrito. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre.

5. **Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento:** La graduación, los actos de finalización del año escolar y premiación no son una obligación para el establecimiento. El Colegio podrá suspender de dichas ceremonias a estudiantes que hayan demostrado un comportamiento constitutivo de falta grave. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre.

6. **Suspensión de representación** en actividades escolares, deportivas, académicas o Centro de Estudiantes. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre.

Frente a la comisión de una **falta gravísima**, el establecimiento podrá iniciar un procedimiento disciplinario y aplicar alguna de las siguientes sanciones, aplicadas de menor a mayor gravedad:

1. **Condicionalidad:** La condicionalidad es una medida disciplinaria que puede implicar la cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, aplicable cuando su conducta no se ajusta a los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) tras la realización de una falta de carácter gravísimo. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre.

   La Directora del Colegio o quien designe es la autoridad encargada de aplicar esta sanción. Asimismo, el Colegio implementará medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial orientadas a que el estudiante evite incurrir en conductas similares, fomentando su mejoramiento integral dentro del establecimiento.

   Se registrará por escrito el compromiso asumido por el estudiante y su apoderado, el cual incluirá los términos de la sanción de condicionalidad impuesta. Este documento será firmado por el estudiante, el apoderado y el Encargado de Convivencia Escolar, quedando copia de este en los archivos del establecimiento como respaldo formal.

2. **Cancelación de matrícula o no renovación de matrícula:** Medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Corresponde aplicarla a la Directora y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante de una o más faltas gravísimas.

3. **Expulsión:** Medida disciplinaria que consiste en que el estudiante pierde la calidad de alumno regular del Colegio, obligándolo a retirarse del mismo. Esta medida puede aplicarse y hacerse efectiva en cualquier época del año escolar. Corresponde aplicarla a la Directora y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante una o más faltas gravísimas.

En el nivel parvulario se deben fomentar medidas pedagógicas y formativas para orientar a los estudiantes a desarrollar habilidades empáticas y comprensión de normas. No pueden aplicarse sanciones en este nivel.

5.3 Procedimiento en la aplicación de sanciones graves o gravísimas.

De las etapas

El procedimiento sancionatorio por falta grave o gravísima consta de 3 etapas. Si el alumno o su apoderado presentan solicitud de reconsideración, se agregarán 2 etapas adicionales. El detalle de cada una de ellas es el siguiente:

ETAPA 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Tomado conocimiento del hecho, la Directora o quien ésta designe, informará al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso disciplinario, de la falta por la cual se le acusa y de los hechos que dan lugar a la falta. La notificación debe ser por escrito en el plazo de **2 días** hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

ETAPA 2: INDAGACIÓN. Acompañado a la toma de conocimiento del hecho, el coordinador de convivencia realizará una indagación consistente en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Este proceso deberá estar concluido en **10 días hábiles**, a partir de recibida la información que origina la indagación. Este plazo **podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más**, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes. Esta prórroga será informada a los padres y apoderados y otros miembros de la comunidad involucrados.

Dentro del plazo estipulado, el coordinador de convivencia escolar elaborará un informe en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción. El coordinador de convivencia escolar citará a los apoderados para dar cierre al proceso de indagación.

Como parte de la indagación, el estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del inicio de la indagación.

ETAPA 3: RESOLUCIÓN. La Directora o quien ésta designe dentro del Equipo Directivo, a la luz de los antecedentes presentados, resolverá la sanción a aplicar, la cual está indicada en el cuadro

normativo. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, a la madre, padre o apoderado en el plazo de **5** días hábiles desde el cierre de la etapa de indagación. Tratándose de cancelación de matrícula o expulsión, esta medida sólo la podrá adoptar la Directora.

ETAPA 3A: RECONSIDERACIÓN. El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante la Directora o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada. El plazo para presentar la reconsideración es de **2 días** hábiles desde la fecha de notificación de la resolución indicada en la etapa 3. Tratándose de cancelación de matrícula o expulsión, este plazo será de **5 días** hábiles.

ETAPA 3B: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN. La Directora o quien ésta haya designado a la luz de los antecedentes reunidos y del recurso de reconsideración presentado, resolverá si mantiene o modifica la resolución informada en la etapa 3. Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado en el plazo de **5 días** hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración indicado en etapa 3A.

De los plazos

Para el cálculo de los plazos, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los festivos. Estos días no se contarán como hábiles durante las vacaciones de invierno, de verano (enero y febrero) y en cualquier otro período en que el Colegio suspenda sus actividades, como los interferidos o suspensiones por fuerza mayor. El plazo se reanudará con el inicio de las actividades escolares.

De la obligación de denunciar los delitos

Según lo indicado en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, los directores, miembros del Equipo de Convivencia Escolar y profesores de los establecimientos educacionales. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes de que se tome conocimiento del hecho. Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva. La denuncia debe ser realizada por escrito, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.

Son responsables penalmente todas las personas mayores de 14 años. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección necesarias.

Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

Las medidas de apoyo proporcionadas por el Colegio están diseñadas para ayudar al estudiante a mejorar su desarrollo y responder adecuadamente a situaciones conflictivas, fomentando que reconozca y resuelva los problemas que afectan su convivencia escolar. Estas medidas buscan conectar al estudiante con el impacto de sus actos, promoviendo su responsabilidad. Pueden ser implementadas por el Profesor Jefe, el equipo de convivencia escolar, el equipo de psicorientación o, en algunos casos, por equipos multidisciplinarios o instituciones externas. Las medidas de apoyo no son sanciones, y pueden aplicarse de manera independiente o junto con sanciones. Se aplican tanto en situaciones de convivencia escolar como en otras circunstancias que favorezcan el bienestar del estudiante. Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial buscan conectar al estudiante con el daño ocasionado, favoreciendo que se haga responsable de sus actos y de las consecuencias de ellos. Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

1. **Derivación a Convivencia Escolar.** En caso necesario, el equipo de convivencia y/o psicosocial realizará un diagnóstico y creará un plan de acción para apoyar al estudiante en su aprendizaje social y convivencia en el Colegio.

2. **Reflexión guiada:** Intervención dirigida a todos los estudiantes del Colegio que hayan cometido una falta grave o hayan acumulado faltas leves, entre las que se incluyen atraso, anotaciones y/o faltas al uso del uniforme. El alumno será citado fuera del horario de clases por algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar y, a través de una pauta, reflexionará acerca de su conducta, propondrá maneras de modificarla y de reparar el daño causado.

3. **Cambio de curso:** Intervención dirigida a los estudiantes, que han cometido una falta grave o gravísima relacionada con el trato a sus compañeros y/o profesores. Busca desarrollar las habilidades sociales en los estudiantes y apartarlos de ambientes que han propiciado esas conductas.

4. **Servicio pedagógico complementario:** Son acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, de un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida.

5. **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Si la conducta del estudiante requiere el trabajo en equipo entre el Colegio y su familia, se convocará al apoderado para informarle sobre las acciones inadecuadas del estudiante, escuchar los antecedentes que pueda proporcionar la familia y acordar las medidas para apoyar al estudiante en el Colegio como en su hogar. Esta medida pedagógica puede ser aplicada por los profesores, equipo de psicorientación o los miembros del equipo de convivencia escolar. El objetivo es trabajar juntos para ayudar al estudiante a superar su situación y desarrollarse de manera positiva.

6. **Derivación a redes de apoyo externas:** En caso necesario, el equipo de convivencia escolar puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo. El equipo de Convivencia monitorea estas derivaciones para apoyar las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.

Medidas reparatorias

En caso de que la falta haya provocado perjuicio en otras personas o bienes, el profesor o coordinador de convivencia escolar solicitará al estudiante la reparación del daño ocasionado o un servicio compensatorio, el cual debe tener las siguientes características:

- Beneficiar al afectado o a la comunidad.
- Contemplar un esfuerzo personal de quien cometió la transgresión.
- Relacionarse con la falta.
- Ser una consecuencia justa y que no atente contra la dignidad de la persona que repara.

Algunas instancias de reparación son:

- **Actividad reparatoria:** Instancia en la cual se realiza una revisión de las faltas cometidas y se prepara un trabajo de reparación en beneficio de la comunidad, por ejemplo, preparar reflexiones de la mañana para un curso del Colegio.

- **Recuperación de tiempo y trabajo:** Instancia reparatoria fuera de la jornada escolar en la cual el estudiante realiza actividades académicas, como resultado de una sumatoria de faltas leves en los que se reduce el tiempo académico, como son no asistir a clases estando en el Colegio, realizar actividades que no corresponden en clase, llegar atrasado a clases.

- **Trabajo comunitario:** Consiste en una actividad de reparación y formativa ante una falta que afecte a la comunidad y que implique un trabajo en beneficio de ella.

- **Acuerdos de Convivencia:** Es una acción formal, donde se estipula por escrito, los cambios de conducta negativa que se deben asumir, los cuales garantizan que una situación inadecuada o conflicto, no se repetirá y, de repetirse, se procede a la sanción estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

- **Contrato de acuerdo entre pares:** Acción que permite realizar una mediación de conflicto entre los estudiantes, estableciendo compromisos por parte del estudiante para garantizar que el conflicto pueda terminar. Es una medida previa a la sanción, de no cumplirse los compromisos.

Acompañamiento

Se realizará un acompañamiento por parte del departamento de psicorientación y convivencia escolar al Profesor Jefe, realizando intervenciones en su curso. Se informará y solicitará colaboración a los apoderados en entrevista por parte del Profesor Jefe. Se observarán las

conductas del curso por parte del Profesor Jefe, convivencia escolar y el equipo de psicorientación. Si la situación persiste en el tiempo, se realizarán:

- Entrevista del Profesor Jefe con estudiantes.
- Entrevista del Profesor Jefe con apoderados.
- Observación en clases y otros espacios físicos del Colegio.
- Entrevista de Profesor Jefe, equipo de psicorientación, coordinador de convivencia con especialistas externos.
- Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en corto plazo.

Las acciones anteriores son sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que contempla el Manual de Convivencia Escolar.

5.4 Medidas preventivas o de apoyo

Estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción y pueden ir o no asociadas a un procedimiento ante faltas, pero serán de utilidad en el proceso educativo de los estudiantes:

- Diálogos formativos y reflexión: Conversación con los estudiantes acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia. Tiene por objetivo que los estudiantes reflexionen acerca de su accionar, o qué otra conducta pudieron haber elegido y cómo pueden modificarla en el futuro.
- La aplicación de separación temporal de las actividades pedagógicas, reducción de jornada escolar o asistencia a rendir sólo evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

5.5 Fortalecimiento del rol formativo

Buscamos estimular acciones positivas que apuntan a fortalecer el rol formativo para los estudiantes, tales como comportamientos prosociales, altruistas y de esfuerzo. Los reconocimientos de uso más frecuente son:

Reconocimientos individuales

- Anotaciones positivas.
- Cartas de felicitaciones.
- Mejor Compañero: Esta distinción se otorga al estudiante elegido por sus compañeros quienes destacan la acogida, la lealtad y la colaboración a las propuestas del profesor, curso y Colegio, favoreciendo la convivencia.
- Espíritu SED: Es el más alto honor en nuestra comunidad y destaca al estudiante que representa el proyecto educativo del San Esteban, siendo una persona acogedora y cordial, mostrando seriedad en lo académico y desarrollándose íntegramente en la participación en distintas áreas del quehacer escolar. En el plano espiritual destaca la fortaleza de sus

convicciones y su expresión activa de la fe, haciendo del servicio un valor central en su vida.

- Pastoral: Esta distinción se otorga a los estudiantes que se destacan por su compromiso de entrega y servicio, poseen una motivación por lo social, son consecuentes en su actuar, sensibles a las necesidades de los demás y tienen como modelo de vida la persona de Cristo. Se otorga de 7º básico a IV medio.
- Rendimiento Académico: Destaca a los estudiantes que obtienen un promedio de nota igual o superior a los rangos establecidos por el consejo académico en las diferentes asignaturas.
- Mejor Promedio: Destaca al estudiante que obtiene el promedio general más alto del curso de acuerdo con los rangos por nivel establecidos por el consejo académico.

Reconocimientos colectivos

- Anotación positiva de curso.
- Cursos destacados.
- Premio a la Convivencia Escolar.

Seguimiento de las Medidas Aplicadas

1. En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas o reparatorias, el encargado de la indagación será el responsable de realizar un seguimiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su efecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención por parte del Colegio.

2. El encargado del seguimiento realizará entrevistas con la persona que se encuentra en proceso de acompañamiento para evaluar la evolución del proceso y el cumplimiento de los acuerdos consignados, registrándose a través de una ficha de seguimiento.

3. Aquellos estudiantes que hayan sido objeto de un procedimiento por faltas al presente reglamento, serán evaluados en cuanto a su comportamiento y compromiso escolar, de forma semestral por parte de los profesores en los consejos ampliados donde se analizará la situación escolar y los distintos aspectos de su proceso escolar. El fin de esta evaluación es ajustar y definir criterios de acompañamiento de los estudiantes.

Término del proceso de intervención

Una vez desarrollado el proceso de seguimiento a las medidas implementadas como consecuencia a una falta, el delegado a cargo del procedimiento evaluará los resultados, observando con especial interés si se ha logrado el objetivo de establecer un efecto reparatorio, o la toma de conciencia por parte de la persona que cometió la falta en relación con los perjuicios provocados.

De observarse una evaluación positiva de las estrategias implementadas o una evolución favorable de la problemática convivencial ya sea a través de las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias, se procederá a dar término del proceso de intervención. El término del proceso será

registrado en la hoja de vida de los estudiantes implicados (libro de clases) o en el registro del proceso de convivencia escolar y notificado a la madre, el padre o apoderado.

En aquellos casos donde la falta no ha sido reparada de forma satisfactoria, o donde la persona que ha cometido la falta no cumpliera con los acuerdos emanados de este proceso, podrá evaluarse por el Equipo de Convivencia iniciar un nuevo proceso de intervención.

5.6 Normas especiales cuando el afectado sea un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).

Las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) están asociadas a conductas sociales. Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del establecimiento educacional, que afecte a un niño que presente NEEP se tendrán las siguientes precauciones:

1. Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando que el estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
2. Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del estudiante y avisar ante una falta leve, grave o gravísima al coordinador de convivencia que corresponda y al equipo de apoyo según el ciclo que corresponda.
3. El coordinador de convivencia del nivel recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con NEEP, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
4. Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para comunicar lo sucedido al especialista externo tratante, para abordar problemática en sesión externa.
5. El coordinador de convivencia o Profesor Jefe informará a la brevedad sobre situación a apoderados (vía agenda, telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.
6. En caso de aplicarse medidas alternativas a la resolución de conflicto (mediación o conciliación), esta debe implementarse en un periodo no mayor a 12 horas, para que tenga vigencia y sentido para el estudiante.
7. La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo y coordinador de convivencia, las medidas y sanciones adoptadas.

El Colegio brindará acompañamiento y seguimiento a los estudiantes con necesidades educativas permanentes o transitorias, en cumplimiento de la ley 20.845 de Inclusión Escolar. No se podrán aplicar medidas disciplinarias tomando en consideración la discapacidad o necesidades educativas especiales, ya que sería una discriminación prohibida por la normativa. Sin embargo, los estudiantes con estas condiciones deben cumplir con las normas de convivencia

escolar y pueden recibir medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias por su incumplimiento, siempre que no se relacionen directamente con su condición.

En el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

Adicionalmente, se tendrá en consideración la normativa de la Ley N° 21.545, conocida como “Ley Tea” cuya normativa interna se puede encontrar en el sitio web del Colegio, sección Reglamentos y Protocolos.

5.7 Aula segura (Ley 21.128).

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas en el Reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar. La Directora deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos.

El plazo para resolver en caso de posible cancelación de matrícula o expulsión, cuando se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, será de 10 días hábiles, desde la notificación de la medida cautelar. En este caso se entregará al estudiante el material pedagógico que deberá realizar durante este período.

El plazo para resolver en caso de posible cancelación de matrícula o expulsión, cuando no se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, será de 15 días hábiles, desde la notificación de la medida. Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar:

- Aquellos actos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

6. De los padres y apoderados

Los padres de familia y apoderados son los principales educadores de sus hijos, y el Colegio requiere de su compromiso y rol protagónico para el adecuado logro de los objetivos educacionales.

6.1 De las faltas de los padres y apoderados.

Se entiende por conducta esperada de padres y apoderados aquellas establecidas en el Título 3, Capítulo II, las cuales se enmarcan en los derechos y deberes establecidos también en el Título 3, Capítulo 1 del Reglamento.

Los hechos que infrinjan las señaladas conductas podrán constituir las siguientes faltas:

Faltas leves

1. No responder o firmar las comunicaciones del Colegio cuando se les requiera.
2. No asistir a reuniones, charlas y/o entrevistas sin justificar.
3. No justificar la inasistencia de los estudiantes.
4. No asistir a entrevistas con profesores, psicólogas, coordinadores de convivencia o directivos.
5. No retirar al estudiante del Colegio en el horario de salida indicado por el establecimiento.

Ante las faltas leves que los apoderados cometen, el Colegio podrá aplicar algunas de las siguientes medidas: entrevistas y cartas de compromiso.

Faltas Gravísimas

1. No asistir a entrevistas con profesores, psicólogas, coordinadores de convivencia o directivos, siendo convocado 3 o más veces.
2. Reiteradamente no retirar al estudiante del Colegio en horario de salida establecido.
3. Consumir alcohol, tabaco, drogas u otro tipo de sustancias en el Colegio.
4. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones o la agenda, sustracción o cambio de pruebas.
5. Facilitar sin la autorización expresa de la directora el uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes.
6. Daño deliberado o destrucción de la propiedad del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad.
7. Faltas al pudor y/o buenas costumbres.
8. Incumplir reiteradamente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un procedimiento de convivencia escolar o en relación con el cuidado y preocupación de su hijo en el ámbito escolar.
9. Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa en cualquier contexto físico o virtual que se asocie al Colegio. Será especialmente grave el maltrato a un estudiante.
10. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.
11. Cualquier hecho que constituya delito cometido en el establecimiento, durante una actividad del Colegio o en contra de un miembro de la comunidad educativa.

De presentarse faltas gravísimas se procederá con lo dispuesto en el Título 3, Conductas Esperadas y Transgresiones al Manual de Convivencia, Título 4, Categorización de las Faltas y Título 5, De los procedimientos ante Faltas, todos del Capítulo II del presente Manual.

Sólo podría ofrecerse un mecanismo de resolución pacífica de conflictos si se trata de una agresión física o psicológica entre adultos, que no sea constitutiva de delito y no haya presencia de circunstancias agravantes.

Las medidas disciplinarias aplicables a faltas gravísimas son:

- Suscripción de compromiso.
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado. (3, 6 o 12 meses según gravedad de la falta).
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de ingreso al establecimiento temporal
- Prohibición de ingreso al establecimiento de manera definitiva.
- En el caso del Número 2 de las Faltas Gravísimas mencionadas anteriormente en este Título, en caso que el estudiante no sea retirado en tres oportunidades a la hora estipulada en las actividades extraprogramáticas, éste será suspendido del taller, academia o entrenamiento por 2 semanas. Al siguiente atraso pierde su cupo en la actividad por el semestre.

Lo anterior, sin perjuicio de denuncia, si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

Todo procedimiento siempre tendrá como finalidad restablecer las buenas relaciones y las confianzas al interior de la comunidad.

6.2 Del retiro de los estudiantes

Además de la conducta esperada a todos los miembros de la comunidad educativa establecida en el Título 3, Capítulo II del presente Reglamento, a continuación se presenta una conducta exclusivamente responsabilidad de los padres, madres y apoderados relativa al retiro de los estudiantes en el horario del cierre de la jornada escolar.

Retiro al final de la jornada escolar:

- Los apoderados deben retirar puntualmente a los estudiantes al término de la jornada escolar. Especial relevancia respecto a los estudiantes de Educación Parvularia a 6º básico y de los estudiantes que se quedan a talleres, academias o entrenamientos deportivos.
- Cuando se realicen actividades fuera del Colegio, los estudiantes permanecerán con sus profesores 15 minutos tras terminadas las actividades en el lugar determinado, para ser retirados por sus apoderados. Una vez terminado el tiempo de espera, serán trasladados al Colegio.
- En caso de atraso en el retiro de los estudiantes en el Colegio, se esperará 15 minutos para llamar al apoderado informando el atraso en el retiro. Si no se pudiere contactar a ninguno de los adultos registrados en administración, vía telefónica y vía mail en un plazo de una hora, el Colegio podrá informar a Carabineros para que realicen los procedimientos respectivos y así velar por la salud física y psíquica del estudiante.

- Esta medida tiene por finalidad resguardar la seguridad del estudiante, así como no alterar el normal funcionamiento del Colegio y cuidar los derechos de los trabajadores.

7. De los docentes y trabajadores en general

Del Proyecto Educativo se desprenden las características fundamentales que todo trabajador debe poseer con el fin de obtener una mejor consecución de los principios plasmados en la Misión del Colegio. Estas competencias y características fundamentales son mínimos comunes y no aspiran ni suponen una uniformidad u homogeneidad de los trabajadores. Por el contrario, deben ser complementados con otras características y competencias personales y colectivas según los roles y funciones de cada persona creando una rica y diversa comunidad, pero que tenga una esencia común:

- **Afinidad y respeto por los valores cristianos:** Capacidad para contribuir a enriquecer el carácter cristiano de los Colegios Diaconales, en particular, respecto del ejemplo que constituyan para los estudiantes. No se requiere ser católico, pero se exige una afinidad, respeto y compromiso con los valores centrales derivados del Evangelio.
- **Acogida:** Capacidad para establecer lazos de confianza, aceptación, empatía y tolerancia con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.
- **Vocación por la educación:** Capacidad para poner los intereses educativos y formativos de los estudiantes en primer lugar. Capacidad para sentir como propios los objetivos formativos y educacionales del Colegio y para actuar de manera positiva, responsable, ágil y enérgica en el desempeño de sus funciones.
- **Iniciativa y creatividad:** Capacidad para actuar proactivamente, con soluciones nuevas y diferentes con el propósito de resolver problemas, crear oportunidades y ejecutar iniciativas que enriquezcan a la comunidad educativa.

En relación a los derechos y obligaciones del personal del Colegio, estos están señalados en el Título 2, Capítulo I del presente Reglamento. En caso de incumplimiento de las obligaciones allí señaladas se aplicarán los procedimientos y sanciones contempladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

ANEXOS

Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes protocolos anexos:

Anexo I	Plan Integral de Seguridad Escolar	Ver Aquí
Anexo II	Plan de Gestión de Convivencia Escolar	Ver Aquí
Anexo III	Reglamento de Evaluación y Promoción	Ver Aquí
Anexo V	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia	Ver Aquí
Anexo VI	Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	Ver Aquí
Anexo VII	Protocolo Vulneración de Derechos	Ver Aquí
Anexo VIII	Protocolo para un espacio libre de celulares	Ver Aquí
Anexo IX	Protocolo Uso de Cajas de Seguridad Tecnológica	Ver Aquí
Anexo X	Protocolo de accidentes escolares	Ver Aquí
Anexo XI	Protocolo Ley TEA	Ver Aquí
Anexo XII	Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional	Ver Aquí
Anexo XIII	Protocolo enfermería y administración de medicamentos	Ver Aquí
Anexo XIV	Protocolo de abordaje de casos de consumo	Ver Aquí
Anexo XV	Protocolo de Salidas Pedagógicas y Travesía SED	Ver Aquí
Anexo XVI	Protocolo de Cambio de Ropa y Pañales	Ver Aquí
Anexo XVII	Protocolo de Intercambio de estudiantes al extranjero	Ver Aquí
Anexo XVIII	Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes embarazadas	Ver Aquí
Anexo XIX	Protocolo en caso de robo o hurto	Ver Aquí
Anexo XX	Estatutos Centro de Alumnos San Esteban	Ver Aquí
Anexo XXI	Protocolo de actuación frente a fugas masivas y/o amenazas externas/internas y tomas	Ver Aquí
Anexo XXII	Protocolo de actuación en caso de ideación e intento suicida	Ver Aquí
Anexo XXIII	Protocolo de acompañamiento a estudiantes transgénero	Ver Aquí
Anexo XXIV	Política de pagos, Cobros y Devoluciones	Ver Aquí
Anexo XXV	Protocolo de Ley 21.641, Ley Karin	Ver Aquí

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Buena convivencia escolar:** La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Buen trato:** Se refiere a la forma en que las personas se relacionan entre sí, ya sea en el ámbito académico o en el ámbito personal. Esto implica el respeto a la dignidad, los derechos y las necesidades de los demás, y se basa en valores como la empatía, la solidaridad y la justicia. Además, responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.

- **Disciplina Formativa:** invita a una convivencia basada en el respeto, la participación activa, la colaboración, autonomía y solidaridad. Niños, jóvenes y adultos participan de esta convivencia con derechos, responsabilidades y deberes. Se aspira que todos los integrantes de la comunidad educativa desarrollen el autocontrol, la adquisición de competencias sociales, pensamiento crítico y reflexión. Pretende crear un ambiente, donde profesor, apoderado y estudiantes comprendan las motivaciones que hay en el comportamiento, para encontrar soluciones a los conflictos, promover la reflexión y aprender a tomar decisiones responsables.

- **Conflicto:** En el marco de la Disciplina Formativa se reconoce el conflicto como parte de la vida cotidiana. Se promueve la resolución constructiva de los conflictos propios del convivir y busca crear acuerdos que satisfagan a las partes. Invita a los estudiantes, junto a sus profesores, a co-construir las normas básicas de convivencia en su sala de clases y a definir las consecuencias frente a sus transgresiones. El educador actúa como mediador, promoviendo, tanto el análisis de los factores que han influido en la transgresión como la búsqueda de procedimientos de corrección y de reparación, comprendiendo así el sentido de la norma.

- **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

- **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros estudiantes y se encuentra definido por ley como "t*oda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos (cyberbullying).

- Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

a) **Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

b) **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

c) **Violencia a través de medios tecnológicos**: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

d) **Violencia de género**: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e) **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

- **Vulneración de derechos:** Se refiere a situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los trabajadores del Colegio, poner en conocimiento a las Oficina de Protección de Derechos u Oficina Local de la Niñez según corresponda y a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

- **Maltrato infantil:** El maltrato infantil se define como cualquier forma de daño o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, a un niño o niña mientras esté bajo la custodia de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona a cargo. Según la Ley N° 21.013 de la legislación nacional, existe un delito penal por maltrato a menores, adultos mayores o personas con discapacidad, con sanciones más graves si los actos son ejecutados por parte de aquellos que tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidan su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.